



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0484-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de agosto de 2023

VISTOS:

Los expedientes presentados por los egresados del programa de Segunda Especialidad Profesional / Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes solicitan el otorgamiento del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico; el Oficio N° 168-2023-EPG-D-UANCV/J de fecha 09 de julio de 2023, suscrito por el Director de la Escuela de Posgrado /UANCV; el Informe N° 053-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de 31 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal e) establece: Para la obtención del título de segunda especialidad profesional se requiere haber obtenido el título profesional previamente; aprobar el plan de estudios correspondiente, el mismo que tendrá una duración equivalente a no menos de dos (2) semestres académicos y a cuarenta (40) créditos, y presentar y sustentar públicamente una tesis o trabajo académico;

Que, a través del Oficio N° 168-2023-EPG-D-UANCV/J de fecha 09 de julio de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los egresados aprobados en Consejo de Posgrado respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico, para su aprobación;

Que, con fecha 08 de julio de 2021, doña RUTH DIANA MAMANI GOYZUETA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: USO DE LIBROS ELECTRÓNICOS PARA APRENDER EL INGLÉS EN ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO "A" EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "MANUEL NUÑEZ BUTRÓN" - AZÁNGARO. 2019, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, conforme



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0484-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de agosto de 2023

está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 07 de enero de 2021, don DANIEL ALCIDES HUAHUASONCCO JOVE, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: INFLUENCIA DE LA COMPRESIÓN DE LECTURA EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS MATEMÁTICOS EN ESTUDIANTES DEL 2do GRADO CICLO AVANZADO CEBA "NUÑO A" - 2017, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TUTORÍA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2022, don ROGER CCOSI MAMANI, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: UTILIZACIÓN DEL MÉTODO APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS EN EL ÁREA CIENCIA TECNOLOGÍA Y SALUD DE LOS ESTUDIANTES DEL CICLO AVANZADO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CRUCERO - CARABAYA, 2021, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TUTORÍA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 28 de abril de 2023, doña YUDIT ROXANA MALLQUI GARCIA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: CLIMA ESCOLAR Y EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD DE LOS NIÑOS DE 3, 4 Y 5 AÑOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICO ESPECIAL WARMAKUYAY PICHARI - CUSCO, 2021, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 13 de mayo de 2023, don ABDON MAMANI QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: SOFTWARE EDUCATIVO GCOMPRIS APLICADO A LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO GRADO de primaria de la institución educativa 72744 sagrado ORAZÓN DE JESÚS DE LA PROVINCIA DE SANDIA, 2022, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2022, don RONALD EDISSON QUISOCALA QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: SMARTICK COMO HERRAMIENTA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA PARA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS EN ESTUDIANTES DE SEXTO GRADO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, DISTRITO SAN MIGUEL - SAN ROMÁN, 2022, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN Y DOCENCIA EN AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 20 de mayo de 2022, doña DELIA QUISPE PARRA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: PROCESO DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA AL PACIENTE CON TRAUMATISMO ENCÉFALO CRANEANO LEVE - MODERADO EN EL HOSPITAL "CARLOS CORNEJO ROSSELLO" AZÁNGARO - 2019, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, doña ROXANA CCAMA FLORES, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL PARTO PREMATURO EN GESTANTES ATENDIDAS EN EL HOSPITAL SANDIA 2021, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, doña LOURDES NORMA BIZAGA FLORES, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA ANEMIA POSTPARTO EN EL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES 2019, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 11 de mayo de 2023, doña AYDEE EUGENIA MIRANDA PFUÑO, ha sustentado





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0484-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de agosto de 2023

satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: COMPLICACIONES MATERNO – PERINATALES EN GESTANTES CON RUPTURA PREMATURA DE MEMBRANAS ATENDIDAS EN EL HOSPITAL ANTONIO LORENA CUSCO - 2020, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 31 de agosto de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico, a los egresados del programa de Segunda Especialidad Profesional/Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico, a los egresados del Programa de Segunda Especialidad Profesional /Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

- I. **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA**
 1. RUTH DIANA MAMANI GOYZUETA
- II. **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TUTORÍA**
 1. DANIEL ALCIDES HUAHUASONCCO JOVE
 2. ROGER CCOSI MAMANI
- III. **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL**
 1. YUDIT ROXANA MALLQUI GARCIA
- IV. **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA**
 1. ABDON MAMANI QUISPE
- V. **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN Y DOCENCIA EN AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**
 1. RONALD EDISON QUISOCALA QUISPE
- VI. **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**
 1. DELIA QUISPE PARRA



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0484-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de agosto de 2023

VII. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS

1. ROXANA CCAMA FLORES
2. LOURDES NORMA BIZAGA FLORES
3. AYDEE EUGENIA MIRANDA PFUÑO

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

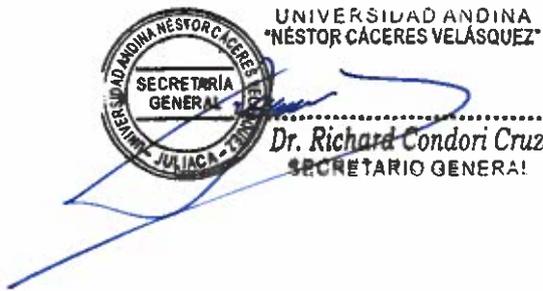
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Nolasco
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO; SEPs; SUNEDU;
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO.
ARCH. JBN/RCC/insv